



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 325

**18 de noviembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 325

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3260-CM-21

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZAS FISCAL 2374-CM-12 Y
TARIFARIA 2375-CM-12**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3198-CM-20: Se aprueba y reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 3199-CM-20: Se aprueba y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 1194-CM-02: Establece disposiciones generales de uso, horarios y condiciones de uso del Cementerio Municipal.

Dictamen 228-SlyT-2021.

Nota del Área de Digesto y Asesoría Letrada del Concejo Municipal de fecha 17/08/2021.

FUNDAMENTOS

En fecha 17 de agosto de 2021, el Área de Digesto del Concejo Municipal, en conjunto con la Asesoría Letrada, envían nota a la comisión de Gobierno y Legales a fin de tratar las siguientes cuestiones:

1) A raíz de una consulta realizada desde el Departamento Ejecutivo, se observó que el artículo 192º del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, remite erróneamente al artículo 142º cuando establece que: “Serán sancionadas con multa de \$11.340 a \$570.080 cualquier infracción a lo dispuesto por el 142º de la presente ordenanza. Las multas podrán ser aplicadas sin perjuicio de que se ordene al que cause el daño ambiental a recomponer el ambiente a su estado original”. Se advierte que el artículo 192º forma parte del Capítulo X “Disposiciones Generales” del Título VI “De las infracciones vinculadas al ambiente”. Actualmente el artículo 142º refiere a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, lo cual no guarda relación con el artículo 192º.



Por su parte, el artículo 190° del mismo cuerpo legal establece: “Toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos se considerará daño ambiental. Entre los que se encuentren los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen daño ambiental de incidencia colectiva.

El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine la Justicia Ordinaria interviniente, deberá depositarse en el Fondo Ambiental Municipal que deberá crearse por la presente, el cual será administrado por la Subsecretaría de Medio Ambiente u organismo que lo reemplace en el futuro”.

Es entonces, en virtud de lo expuesto que, se propone la siguiente modificación:

“Se modifica el artículo 192° del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 192°.- Serán sancionadas con multa de \$11.340 a \$570.080 cualquier infracción a lo dispuesto por el 190° de la presente ordenanza.

Las multas podrán ser aplicadas sin perjuicio de que se ordene al que cause el daño ambiental a recomponer el ambiente a su estado original”.

2) La ordenanza 1194-CM-02, que regula el uso del Cementerio Municipal, establece en su Capítulo II, artículo 14° que: “La concesión del uso de terrenos para bóvedas, se otorgará por el término de 75 (setenta y cinco) años...”.

Para el caso de los panteones, el artículo 29° dispone que: “En los casos en que se adquieran lotes con la intención de construir panteones, se regirán de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo II de esta ordenanza”. Es decir que podrán también ser concesionados por el término de 75 años.

Sin embargo, el artículo 34° del anexo I de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 establece un plazo diferente. Dice el artículo 34°: “La concesión de terrenos para panteones o bóvedas, se otorgarán por un plazo de veinte (20) años y se abonará por año y por metro cuadrado (1m2) la suma de...”.

Se advierte allí una contradicción normativa en relación a los años de concesión de terrenos para bóvedas y panteones en el Cementerio Municipal.

Conforme los principios generales del derecho, en una interpretación lineal, regiría actualmente la norma específica en la materia, es decir la ordenanza 1194-CM-02 que otorga 75 años de plazo. En ese mismo sentido se ha expresado la Subsecretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo en su Dictamen 228-SLyT-2021.

A efectos de subsanar la contradicción, se propone la siguiente modificación al anexo I de la ordenanza 2375-CM-12:

“Art 11°) Se modifica el artículo 34° del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34°.- La concesión de terrenos para panteones o bóvedas abonará por año y por metro cuadrado (1m2) la suma de \$760.

Cuando se trate de terrenos esquineros o con ubicación de privilegio, abonarán un adicional de cincuenta por ciento (50%) sobre el monto resultante de la aplicación del párrafo anterior”.



Asimismo, a efectos de aggiornar la ordenanza específica en la materia, se propone modificar el plazo de concesión de terrenos para panteones o bóvedas, se otorgarán por un plazo de veinte (20) años.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila y Natalia Almonacid (JSRN).

COLABORADORA: Julieta Rocha.

El proyecto original N.º 379/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1151/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 192º del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 192º.- Serán sancionadas con multa de \$11.340 a \$570.080 cualquier infracción a lo dispuesto por el 190º de la presente ordenanza.

Las multas podrán ser aplicadas sin perjuicio de que se ordene al que cause el daño ambiental a recomponer el ambiente a su estado original”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 34º del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34º.- La concesión de terrenos para panteones o bóvedas abonará por año y por metro cuadrado (1 m²) la suma de \$760.

Cuando se trate de terrenos esquineros o con ubicación de privilegio, abonarán un adicional de cincuenta por ciento (50%) sobre el monto resultante de la aplicación del párrafo anterior”.

Art. 3º) Se modifica el artículo 14º de la ordenanza 1194-CM-02, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 14º) La concesión del uso de terrenos para bóvedas, se otorgará por el término de veinte (20) años, abonándose la tasa que a la fecha de la solicitud fijen las ordenanzas Fiscal y Tarifaria, donde deberá indicarse el recargo correspondiente a los lotes esquineros y de ubicación de privilegio. En caso de incumplimiento de pago se aplicará lo determinado en el artículo 9º, inciso a) de esta ordenanza”.

Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal



San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00002955-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3260-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3260-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002868-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2945-I-2011 y la Resolución N° 2673-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2945-I-2011, se resolvió **designar** a la agente María Elena Otazo - Legajo N° 427, Categoría 12 como Jefe de División Administrativa de la Escuela Municipal de Arte La Llave, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del **28 de octubre de 2011** y mientras cumpla dicha función;
- que el agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(DNI: 23478117\)](#) - Legajo N° 11554 - Categoría 19, se encontraba ejerciendo la función como Jefe del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, dependiente de la Secretaria de Cultura según Resolución N° 5293-I-2015 de manera **provisoria e interinamente** desde el [22 de Octubre de 2015](#) y hasta tanto se dicte sentencia del sumario administrativo en curso de la agente [RODRIGUEZ TRABA, MERCEDES MARIA \(DNI 25937408\)](#);
- que según el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2673-I-2021 se determinó **dejar sin efecto** la designación **provisoria e interina** del agente Juan Javier Cattaneo Legajo N° 11554 estipulada en el Artículo 2° de la Resolución N° 5293-I-2015 a partir de la firma de aquella (**27 de octubre de 2021**), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, por cuanto se trata de un pase por razones de salud de **carácter definitivo**;
- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2673-I-2021 se estableció **"HACER SABER"** que oportunamente deberá procederse a la cobertura de la Jefatura de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, que deberá realizarse mediante modalidad que corresponda, ante la vacante generada con motivo de la presente.-
- que mediante la Nota N° 27-SSC-21, el Subsecretario de Cultura requiere nombrar a la agente [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14 en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave, dado que en la agente antes mencionada recaen todas las responsabilidades de dicha institución y es la persona idónea para tanta responsabilidad;
- que se debe dejar sin efecto en todos sus términos la designación determinada en la Resolución N° 2945-I-2011 a partir del [28 de Octubre de 2021](#) de la agente municipal de planta permanente [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14 como Jefe de División Administrativa;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo de manera provisoria e interina** en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte de la subsecretaría de Cultura a la Agente Municipal [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14 , a partir del día [28 de Octubre de 2021](#), y/o hasta la realización de la selección, llamado a



- concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 2945-I-2011, a partir del [28 de Octubre de 2021](#).-
2. **DEJAR A CARGO: de manera provisoria e interina** a la agente municipal [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14, como Jefa A/C del Departamento de Coordinación Escuela de Arte la Llave Código 102060201000000001 dependiente de la Dirección General La Llave de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [28 de Octubre de 2021](#), **y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14, conforme al artículo 2º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.088.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.088 \(FORMACION ARTISTICA\)](#).-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14, y a la Subsecretaría de cultura.-
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002869-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de



- estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
 - que la recaudación del mes de **Octubre 2021** fue de \$8.985.910,53 (pesos ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos diez con 53 /100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
 - que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000294 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000292 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.-
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN](#)



- [LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000294 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.-[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000292 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.-[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000291 de pesos \$1.258.027,47 (pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete con 47/100) de fecha 01/11/2021.-
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002870-I-2021

VISTO: la Resolución N° 276-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#) a partir del [22/01/2021](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [09 de Agosto de 2021](#), entre el Sr. [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#) Leg. 668, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra



contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 21;

- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos seiscientos dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 94/100 centavos (\$ 616.535,94.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 59/100 centavos (\$ 61.653,59.-) cada una, la primera con vencimiento el día 15/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [09 de Agosto de 2021](#) suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#), legajo N° 668, la suma de Pesos SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 CENTAVOS; (\$ 616.535.94); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.



3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#) Legajo N° 668, pesos seiscientos dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 94/100 centavos (\$ 616.535,94.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 59/100 centavos (\$ 61.653,59.-) cada una, la primera con vencimiento el día 15/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [ARAVENA, ANGEL GUIDO \(DNI: 11679686\)](#) Legajo N° 668, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 15/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) ([PREVISION GRATIFICACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002871-I-2021

VISTO: la Resolución N° 992-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [MAMONDE, JOSE ANGEL \(DNI: 11846514\)](#) Legajo 11400, a partir del [16/04/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [01 de Julio de 2021](#), entre el Sr. [MAMONDE, JOSE ANGEL \(DNI: 11846514\)](#) Leg. 11400, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad



de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;

- que el Sr. **MAMONDE, JOSE ANGEL (DNI: 11846514)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos seiscientos veintisiete mil noventa y seis con 54/100 (\$ 627.096,54.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y dos mil setecientos nueve con 65/100 centavos (\$ 62.709,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 15/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha **01 de Julio de 2021** suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. **MAMONDE, JOSE ANGEL (DNI: 11846514)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona



- Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sr. [MAMONDE, JOSE ANGEL \(DNI: 11846514\)](#), Legajo N° 11400, la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 627.096,54); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente al agente de planta permanente Sr. [MAMONDE, JOSE ANGEL \(DNI: 11846514\)](#) Legajo N° 11400, por la suma de pesos seiscientos veintisiete mil noventa y seis con 54/100 (\$ 627.096,54.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y dos mil setecientos nueve con 65/100 centavos (\$ 62.709,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 15/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [MAMONDE, JOSE ANGEL \(DNI: 11846514\)](#) Legajo N° 11400, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
 5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 15/11/21.
 6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002872-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1541-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#) a partir del [08/06/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [09 de Agosto de 2021](#), entre la Sra. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#) Leg. 11376, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte con 56/100 (\$ 746.620,56.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 05/100 centavos (\$ 74.662,05.-) cada una, la primera con vencimiento el día 17/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [09 de Agosto de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente Sra. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#), legajo N° 11376, la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 746.620,56); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#) Legajo N° 11376, por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte con 56/100 (\$ 746.620,56.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 05/100 centavos (\$ 74.662,05.-) cada una, la primera con vencimiento el día 17/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [MERMOUD, LILIANA NOEMI \(DNI: 14245700\)](#) Legajo N° 11376, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°..
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 17/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002873-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1830-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **ARRATIA, CELIA VERONICA** (DNI: **14759503**) Categoría 16, Legajo N° 8381 a partir del **11/06/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **10 de Agosto de 2021**, entre la Sra. **ARRATIA, CELIA VERONICA** (DNI: **14759503**) Leg. 8381, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. **ARRATIA, CELIA VERONICA** (DNI: **14759503**) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 21;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos ochocientos dieciocho mil quinientos quince con 46/100 centavos (\$ 818.515,46.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 54/100 centavos (\$ 81.851,54.-) cada una, la primera con vencimiento el día 17/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo



mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [10 de Agosto de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [ARRATIA, CELIA VERONICA \(DNI: 14759503\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. [MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20201239444\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente Sra. [ARRATIA, CELIA VERONICA \(DNI: 14759503\)](#), legajo N° 8381 Categoría N° 16, la suma de Pesos ochocientos dieciocho mil quinientos quince con 46/100 centavos (\$818.515,46); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en (10) diez cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de Planta Permanente Sra. [ARRATIA, CELIA VERONICA \(DNI: 14759503\)](#) legajo N° 8381, por la suma de pesos ochocientos dieciocho mil quinientos quince con 46/100 centavos (\$ 818.515,46.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 54/100 centavos (\$ 81.851,54.-) cada una, la primera con vencimiento el día 17/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [ARRATIA, CELIA VERONICA \(DNI: 14759503\)](#) Legajo N° 8381, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 17/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002874-I-2021

VISTO: la solicitud de Licencia deportiva del agente López Miguel Antonio integrante del cuerpo Técnico de la Selección Provincial de Rio Negro de Futbol Sub-17, y;

CONSIDERANDO:

- que el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Rio Negro informa que el Sr. López Miguel forma parte del cuerpo técnico de Futbol Sub 17;
- que el agente [LOPEZ, MIGUEL ANTONIO \(DNI: 17451388\)](#) solicita licencia Deportiva desde el 01 al 05 de Noviembre con motivo de participar de los Juegos de la Araucanía en la provincia de Chubut;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) Autoriza la Licencia deportiva del agente [LOPEZ, MIGUEL ANTONIO \(DNI: 17451388\)](#) legajo N° 260;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente [LOPEZ, MIGUEL ANTONIO \(DNI: 17451388\)](#) desde el 01 al 05 de Noviembre inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002875-I-2021

VISTO: la solicitud de Licencia deportiva del agente Díaz Ramón con motivo



de participar en torneo de Vóley en la localidad de los Menucos los días 29, 30 y 31 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el instructor Ramón Díaz forma parte del cuerpo técnico como entrenador y director técnico de los equipos de la Federación de Vóley Bariloche;
- que el jefe de Sección Territorial [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizan la licencia deportiva del agente [DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) legajo N° 11298 desde el 29 al 31 de Octubre 2021;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente [DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) desde el 29 de octubre al 31 de Octubre.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002876-I-2021

VISTO: el Festival de Box, en la ciudad de Catriel, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 14 de marzo del 2021 se realizará el Festival deportivo mencionado en el visto;
- que el agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) legajo N° 466, participará de la misma como Profesor de alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Sur [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#), autoriza la ausencia del profesor mencionado en el anterior considerando, desde 14/03/2021 hasta el 15/03/2021 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES](#) (CUIT: [23254025739](#)) legajo N° 466, desde 14/03/2021 hasta el 15/03/2021 inclusive, para asistir al Festival de Box.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002877-I-2021

VISTO: la convocatoria a la concentración Nacional de atletismo juvenil de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos F.A.D.e.c a alumnos Barilochenses que acompaña la Subsecretaria de Deportes Municipal de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que los alumnos Miguel Tapia Guevara y Juan Roman Muenia participarán de la concentración Nacional de Atletismo juvenil para ciegos en la ciudad de Villa Elisa, de la provincia de Entre Rios los días 28 y 29 de Agosto;
- que la Federación ha solicitado el acompañamiento de un (1) docente, con la intención de cumplir los protocolos dispuestos manteniendo la burbuja sanitaria junto a los atletas durante su estadía;
- que el agente [SPINELLI, FRANCO ABEL](#) (CUIT: [20386478687](#)) legajo 15394, profesor de deportes adaptados de la Subsecretaria de Deportes Municipal acompañará a los atletas en la concentración;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO](#) (DNI: [26344637](#)) y la Prof [LASKAI, ANDREA](#) (DNI: [18049723](#)) jefe a cargo de la División de Deporte adaptado, autorizan la ausencia del agente [SPINELLI, FRANCO ABEL](#) (CUIT: [20386478687](#)) desde el 28/08/2021 a las 08:00 y hasta el 31/08/2021 a las 20:00 aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del agente [SPINELLI, FRANCO ABEL](#) (CUIT: [20386478687](#)) desde el 28/08/2021 a las 08:00 y hasta el 31/08/2021 a las 20:00 aproximadamente.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.



3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002878-I-2021

VISTO: la invitación para el torneo de Deportes Inter zonas Andina - Sur, para la selecciones de talentos para los Juegos Paralímpicos en los PARAEPADE 2021, en la localidad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 8 de octubre la delegación de Bariloche participará del torneo de Para Atletismo, recreativo, para la detección de nuevos talentos, quienes participarán en los Juegos Para EPADE 2021;
- que los profesores [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) y [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) acompañan a los alumnos al torneo, a celebrarse en el polideportivo Municipal de la Ciudad de El Bolsón;
- que el jefe de División de Deporte Adaptado [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) y el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) autorizan la ausencia de los agentes [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) legajo N° 15394 y [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) legajo N° 15132 desde el 7 a las 16:00 y hasta el 9 de octubre a las 13:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) legajo N° 15394 y [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) legajo N° 15132 desde el 7 a las 16:00 y hasta el 9 de octubre a las 13:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002879-I-2021

VISTO: la invitación al Torneo Profesional de Básquet Femenino Mayores en la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que el equipo Municipal de Básquet Mayores Femenino participara en el torneo el día 16 de Octubre, acompañados por el Instructor **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO** (CUIT: 20251968498);
- que el jefe de sección Territorial Prof. **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO** (DNI: 26123675) autoriza la ausencia del agente **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO** (CUIT: 20251968498) legajo N° 13890 desde las 07:00 hasta las 24:00 aproximadamente, del día 16 de octubre del corriente año;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO** (CUIT: 20251968498) legajo N° 13890 desde las 07:00 hasta las 24:00 aproximadamente, del día 16 de octubre.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002880-I-2021

VISTO: la 1ª fecha del Torneo Pre-Federal de Básquet en la localidad de Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 30 y 31 de Octubre del 2021, la escuela Municipal de Básquet jugara contra la escuela Municipal de San Martín de los Andes la 1ª fecha del torneo Pre-federal en Esquel, acompañado por el profesor **PANES, LEANDRO MIGUEL** (DNI: 29280456) y el instructor **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO** (DNI: 42809292);
- que el Jefe de Sección Territorial **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO** (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de los agentes **PANES, LEANDRO MIGUEL** (DNI: 29280456) legajo N° 11268 y **NAVARRO, SANTIAGO**



FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362, desde el 30 a las 12:00 horas y hasta el 31 de octubre a las 23:00 horas aproximadamente;

- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **PANES, LEANDRO MIGUEL (DNI: 29280456)** legajo N° 11268 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362, desde el 30 a las 12:00 horas y hasta el 31 de octubre a las 23:00 horas aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002881-I-2021

VISTO: la fecha de la Liga de la Asociación de Handball de los Lagos del Sur en la ciudad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 31 de Octubre del 2021, se llevará a cabo la fecha de la Liga en el que participará la escuela Municipal de Handball en distintas categorías, cadetes, juveniles damas, mayores damas y varones;
- que en acompañamiento de los equipos viajarán los profesores **WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751)** legajo 11896 y **SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787)** legajo 11846;
- que Jefe de Sección Territorial **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizan la ausencia de los agentes el día 31 de Octubre a las 06:00 hora y hasta las 23:00 horas aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751)** legajo 11896 y **SUAREZ, FERNANDO**



- [RAFAEL \(DNI: 27787787\)](#) legajo 11846 de los agentes el día 31 de Octubre a las 06:00 hora y hasta las 23:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002882-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente Belardinelli Fernando, con motivo de viajar a la ciudad de Mendoza como parte del cuerpo técnico de Club Cruz del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) legajo N° 12264, participará de la pretemporada de Fútbol en la localidad de Mendoza los días [07 de Noviembre de 2021](#) al [13 de Noviembre de 2021](#) con cuerpo técnico de Cruz del Sur;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) y el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) autoriza la ausencia del agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) legajo N° 12264, desde el [07 de Noviembre de 2021](#) al [13 de Noviembre de 2021](#);
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) legajo N° 12264, desde el [07 de Noviembre de 2021](#) hasta [13 de Noviembre de 2021](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002883-I-2021

VISTO: el torneo de Fecha de la liga de Hockey a disputarse en la localidad de Trevelín, en la provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- que la escuela Municipal de Hockey categoría 6ta y 5ta viajará el día 30 de Octubre del 2021, acompañados por las Profesoras **CARBALLO, LOURDES** (CUIT: 27225476468) y **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA** (DNI: 40706239);
- que el jefe de Sección territorial Prof. **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO** (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de las agentes **CARBALLO, LOURDES** (CUIT: 27225476468) legajo 13809 y **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA** (DNI: 40706239) legajo 14756, desde el 30 de octubre a las 07:00 y hasta las 21:00 hrs aproximadamente con motivo de asistir al equipo Municipal de Hockey;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de las agentes **CARBALLO, LOURDES** (CUIT: 27225476468) legajo 13809 y **MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA** (DNI: 40706239) legajo 14756; desde el 30 de octubre a las 07:00 y hasta las 21:00 hrs aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002884-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia deportiva del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) con motivo de participar en el "Campeonato Nacional de la República Argentina- Edición 2021", y;

CONSIDERANDO:

- que los días 03 al 07 de Noviembre del 2021, se realizará el "Campeonato Nacional de la Republica Argentina- Edición 2021" organizado por la Federación Argentina de Pesas, con el apoyo de la Secretaria de Deportes de la Nación;
- que dicho evento se realizara en las instalaciones del Centro Nacional de



- Alto Rendimiento "CeNARD"- C.A.B.A", con la participación de diversas delegaciones de todo el país;
- que el instructor **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) ha sido convocado como parte del cuerpo técnico del seleccionado Argentino de levantamiento de Pesas;
 - que el Director de Deportes Federados **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO** (CUIT: 20217801223) y el Subsecretario de Deportes Municipal **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) autorizan la Licencia deportiva del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo N° 13148, desde el **03 de Noviembre de 2021** al **07 de Noviembre de 2021** inclusive;
 - que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva al agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo N° 13148, desde el **03 de Noviembre de 2021** al **07 de Noviembre de 2021** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002885-I-2021

VISTO: la Nota S/N° presentada por la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER** (DNI: 22122536), Legajo N° 1551, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota S/N° la agente **MARIN, CLAUDIA ESTHER** (DNI: 22122536), Legajo N° 1551, Categoría N° 14 solicita su reubicación de sector a la Dirección de Recursos Humanos y expone sus motivos para tal requerimiento;
- que mediante NO-2021-00000192-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos de fecha **07 de Septiembre de 2021**, el Lic **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO** (DNI: 24007480), Director de Recursos Humanos habiendo analizado el requerimiento, solicita gestionar el pase de área de la agente municipal **MARIN, CLAUDIA ESTHER** (DNI: 22122536), Legajo N° 1551, Categoría N° 14, dependiente de Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que ante el análisis de la solicitud, la Dirección de Recursos



Humanos avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones N°861-I-16 y N°2802-I-19;

- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal informó a la agente municipal [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#), Legajo N° 1551, Categoría N° 14, acerca de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296 -I-2018;
- que en consecuencia y según lo informado por la División de Movilidad del Personal, según el Memo N° ME-2021-00000305-MUNIBARILO-DVM#SPEPP la agente municipal [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#), Legajo N° 1551, Categoría N° 14 - atravesó un proceso de readecuación de tareas desde [12/04/2021](#) y hasta [12/09/2021](#), permaneciendo durante ese periodo bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos;
- que fue necesario desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal generar un plan de inducción, desarrollo y formación específico para incorporar y fortalecer los conocimientos de la agente MARIN, con el objetivo de atravesar una reubicación y cambio de función de manera favorable, quedando constancia de ello en los informes técnicos correspondientes;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021, y en el mismo consta una (01) vacante del puesto Administrativo en la Sección Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial bajo la órbita de la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
- que luego de una etapa de entrevistas y de acuerdo entre las partes, la agente [SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(CUIT: 23301340664\)](#), Jefa de Sección de Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, mediante correo electrónico oficial de fecha [31/08/2021](#) presta conformidad para que la agente [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#), Legajo N° 1551, Categoría N° 14- cumpla funciones del puesto administrativo en el mencionado departamento, a partir del lunes [13 de Septiembre de 2021](#);
- que por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo y otorga el pase a la agente municipal [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#), Legajo N° 1551, Categoría N° 14, quien cumple funciones del puesto auxiliar de sala para cumplir funciones del puesto administrativo en Sección de Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del [13 de Septiembre de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#) , Legajo N° 1551, Categoría N° 14, quien cumplía funciones del puesto auxiliar de sala de la Dirección de Instituciones y pasará cumplir funciones del puesto Administrativo en Sección de Licencia de Conducir *código 102100100000001002000001*, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del [13 de Septiembre de 2021](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2022](#), *sujeto a informe de readecuación de tareas por parte del Departamento de Medicina Laboral, informe de desempeño del área de destino y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.*
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#) , Legajo N° 1551, Categoría N° 14 conforme el artículo 1°.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0012.137 \(ADMINISTRACION TRANSITO\)](#).
4. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal, que la agente desde el [12 de Abril de 2021](#) hasta el [12 de Septiembre de 2021](#) inclusive, se incluyó en el proceso de formación, plan de desarrollo y reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral a realizar y remitir a la División de Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de readecuación de tareas de la agente [MARIN, CLAUDIA ESTHER \(DNI: 22122536\)](#) , Legajo N° 1551, Categoría N° 14 durante el mes de junio 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002886-I-2021

VISTO: la Resolución N° 836-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el cambio de función a los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N° 14033 - Categoría N°8 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI:](#)



- [35818584](#)) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 - quienes se desempeñan en el puesto peón en la Dirección de Recolección de la Secretaría de Servicios Públicos y comenzaron a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la misma área, a partir de la firma de aquella ([15/04/2021](#)) y por un periodo de **6 (seis) meses** sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución N°1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N°4296-I-2018;
- que mediante la Nota N°063-DRUD-2021, se remite informe y evaluación de desempeño, con observaciones pertinentes del proceso de aprendizaje y adaptación al puesto y de tal manera se solicita la renovación por un periodo de tres (03) meses, de los cambios de función del puesto *Chofer de Vehículo Pesado* de los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10, de acuerdo a lo requerido en el Art. N° 3 de la Resolución N° 836-I-2021;
 - que es necesario renovar el cambio de función de los mencionados por cuestiones de servicio y de orden administrativo, desde el [15 de Octubre de 2021](#) hasta el [31 de Enero de 2022](#);
 - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del cambio de función de los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto *Chofer de Vehículo Pesado*, en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [15 de Octubre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto *Chofer de Vehículo Pesado* en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [15 de Octubre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.-
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, durante **DICIEMBRE 2021**, a fin de realizar la renovación del



- puesto de chofer de vehículo pesado de los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N.º 14033 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N.º 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N.º 13077 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **NOTIFICAR:** a los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N.º 14033 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N.º 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N.º 13077 - que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N.º 14033 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N.º 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N.º 13077 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.
 6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.09.01.01.0001.121.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002887-I-2021

VISTO: la Resolución N° 953-I-2021, la Resolución N° 1893-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 953-I-2021, se renovó el contrato de los agentes [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N° 15191- Categoría 08, [CID, JAVIER SEBASTIAN \(DNI: 36809286\)](#) - Legajo N° 14411- Categoría 08, [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- Categoría 08, [PAINEFIL, LUCAS ARIEL \(DNI: 38091002\)](#) - Legajo N° 15100- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del [01 de Mayo de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2021](#);
- que por medio de la Resolución N°1893-I-2021, se renovó el contrato de los agentes [FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN \(DNI: 37949704\)](#) - Legajo N° 14582- Categoría 08, [MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS \(DNI: 39076470\)](#) - Legajo N° 14611- Categoría 08, [MORALES CASTILLO, RUY ANDRES \(DNI: 37949908\)](#) - Legajo N° 15098- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2021](#);



- que por medio de Nota N° 064-DRUD-21 procedente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha [08 de Septiembre de 2021](#) se remiten la evaluaciones de desempeño de los siete (07) agentes municipales mencionados, y en la mismas se solicita proceder a renovar los contratos por un periodo de tres (03) meses;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes los agentes [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N° 15191- Categoría 08, [CID, JAVIER SEBASTIAN \(DNI: 36809286\)](#) - Legajo N° 14411- Categoría 08, [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- Categoría 08, [PAINEFIL, LUCAS ARIEL \(DNI: 38091002\)](#) - Legajo N° 15100- Categoría 08 [FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN \(DNI: 37949704\)](#) - Legajo N° 14582- Categoría 08, [MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS \(DNI: 39076470\)](#) - Legajo N° 14611- Categoría 08, [MORALES CASTILLO, RUY ANDRES \(DNI: 37949908\)](#) - Legajo N° 15098- Categoría 08, a partir del [01/11/2021](#) hasta el [31/01/2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato de los agentes [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N° 15191- Categoría 08, [CID, JAVIER SEBASTIAN \(DNI: 36809286\)](#) - Legajo N° 14411- Categoría 08, [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- Categoría 08, [PAINEFIL, LUCAS ARIEL \(DNI: 38091002\)](#) - Legajo N° 15100- Categoría 08 [FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN \(DNI: 37949704\)](#) - Legajo N° 14582- Categoría 08, [MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS \(DNI: 39076470\)](#) - Legajo N° 14611- Categoría 08, [MORALES CASTILLO, RUY ANDRES \(DNI: 37949908\)](#) - Legajo N° 15098- Categoría 08, quienes cumplen funciones en el puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios *código* 102090001000001 de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del personal mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.-
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante el mes de **DICIEMBRE 2021** a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de



desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados en el Art. N°1, en caso de considerarlo pertinente.-

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N° 15191- Categoría 08, [CID, JAVIER SEBASTIAN \(DNI: 36809286\)](#) - Legajo N° 14411- Categoría 08, [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- Categoría 08, [PAINEFIL, LUCAS ARIEL \(DNI: 38091002\)](#) - Legajo N° 15100- Categoría 08 [FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN \(DNI: 37949704\)](#) - Legajo N° 14582- Categoría 08, [MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS \(DNI: 39076470\)](#) - Legajo N° 14611- Categoría 08, [MORALES CASTILLO, RUY ANDRES \(DNI: 37949908\)](#) - Legajo N° 15098- , y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.1.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002888-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día [31/08/2021](#) el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos efectuó el preocupacional del Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277);
- que según la Nota NO-2021-00000600-MUNIBARILO-DTML%SPEPP de fecha [24 de Septiembre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277), cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón y sugiere una reevaluación en el periodo de seis (06) meses;
- que la persona mencionada cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable y el día [28/09/2021](#) entregó la documentación requerida en base al perfil del puesto de Peón;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277), para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la Dirección de



Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277), para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a reevaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, durante el mes de **FEBRERO 2022**, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277) en caso de considerarlo pertinente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral a realizar durante el mes de **FEBRERO 2022**, la reevaluación médica indicada en el Artículo 1º de la presente.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. PAINEFIL RODRIGO RAUL (DNI:3765277) y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.120.1 (RRHH)** del programa **1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEAMIENTO)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002889-I-2021

VISTO: la Resolución 2089-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se contrata a la Nutricionista [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) leg. 15494, desde el 01/08/21 hasta el 30/09/21 inclusive, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicita la renovación de la contratación mediante el sistema de horas cátedra, de la nutricionista [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#), con 80 Hrs. Cátedras mensuales a partir del 01/10/2021 hasta el 30/11/2021 inclusive;
- que mediante Nota de fecha 22 de septiembre del 2021, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) autoriza la contratación del personal mencionado en el anterior considerando;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, a la Sra. [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) legajo 15494, con 80 hrs Cátedras mensuales desde el 01/10/2021 hasta el 30/11/2021 inclusive, quien cumplirá funciones de Nutricionista dependiente de la Subsecretaría de Deportes (Sección Capacitación y salud 1.02.06.03.00.001.000.000.000.001). El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación por función y carga horaria, según lo detallado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente a la función y carga horaria, según lo detallado en el Art. 1 de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



- Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002890-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)**, categoría Profesor, Legajo N° 20283 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones de índole personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **30/09/2021** de acuerdo al Telegrama N° 023062433 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **04/10/2021** a las 09:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **30 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)** categoría Profesor, Legajo N° 20283 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en razón de índole personal.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002891-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratada por horas cátedras **GUTIERREZ, MARISA FLORENCIA (DNI: 38091037)** categoría ayudante, legajo N° 14753 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:



- que dicha dimisión obedece a razones de índole personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **30/09/2021** de acuerdo al Telegrama N° 5487 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **04/10/2021** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **30 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras **GUTIERREZ, MARISA FLORENCIA** (DNI: **38091037**) categoría ayudante, legajo N° 14753 dependiente de la Subsecretaria de Deportes, por razones de índole personal.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002892-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota del Sr. Roberto Barrios en representación de la Asociación de Golf Bariloche, el Decreto Nacional 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y sus disposiciones complementarias; Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 de la Provincia de Río Negro, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 7376-MS-202, Ordenanza 2375-CM-2012; Ordenanza 1191-CM-02, Resolución N° 2886-I-2020; Ordenanza N° 3150-CM-20 "Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche COVID-19" y sus sucesivas prorrogas y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación de Golf administra el predio denominado "TRES LAGOS Driving" mediante un acuerdo de comodato.
- que la asociación solicita las gestiones pertinentes para poder acceder a un plan de pago de deuda de Tasa municipal con el mayor plazo de pago posible y con la quita de intereses generados a la fecha;
- que la solicitud se basa en la particular situación por la que se ha atravesado en materia de restricciones devenidas de la pandemia COVID 2019, considerando que las actividades que allí se desarrollan se vieron



- suspendidas en su totalidad, generando así la cesación de ingresos;
- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
 - que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
 - que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del año 2020;
 - que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tendía a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de los ciudadanos cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;
 - que mediante Ordenanza Municipal N° 3150-CM-20 desde su promulgación y sus sucesivas prorrogas, se ha declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19;
 - que en el mismo sentido, la Ordenanza N° 3150-CM-20 y modificatorias (DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID 19), en su artículo 6° “autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia...”;
 - que prosigue aclarando que el ANEXO I - de la ORDENANZA FISCAL Y TARIFARIA N°2374-CM-12, en el artículo 91 autoriza al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas.
 - que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de



- abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 888-I-2020;
- que mediante Decreto Nacional N° 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
 - que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
 - que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
 - que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
 - que mediante Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;
 - que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 20 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 11 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2020, inclusive; que mediante Decreto N° 814/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 875/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;
 - que mediante Decreto N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 30 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2020, inclusive;



- que de acuerdo a la vigilancia epidemiológica permanente que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el marco de la pandemia del COVID-19, se tornó necesario disponer la implementación de restricciones a la circulación con miras a prevenir la propagación del virus en determinadas áreas geográficas de la provincia;
- que en virtud de ello, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 7376-MS-2020 resolvió un nuevo esquema de restricciones a la circulación, el que debió ser reglamentado y complementado a nivel local;
- que el PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto DNU N° 167/2021 prorrogó la emergencia sanitaria dictada en Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de Diciembre 2021.
- que en ese sentido, mediante Decreto 215/21 la Provincia de Río Negro prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por ley N° 5436 en toda la provincia.
- que si bien a partir del mes de septiembre se ha producido la apertura paulatina de las diferentes actividades, no todas han logrado alcanzar su pleno desarrollo.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a [JESAA S.A, \(CUIT: 30709405884\)](#) de los intereses generados por deuda de Tasa Municipal según cuenta N° 053870 de los periodos comprendidos entre 01/2020 y 10/2021, ambos inclusive.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Tributario dependiente de la Subsecretaria de Hacienda - Secretaria de Hacienda a realizar al contribuyente [JESAA S.A, \(CUIT: 30709405884\)](#), Cuenta 053870, plan de pago de hasta 24 cuotas.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente y al Departamento Tributario dependiente de la Subsecretaria de Hacienda - Secretaria de Hacienda.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002893-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1401-I-2021, la Resolución N° 2625-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1401-I-2021 se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo N° 12176 - Categoría N°



- 10, como **Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero** del C.R.U.M. dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **01 de Junio de 2021** hasta el día **31 de Octubre de 2021**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en aquella para continuar en el cargo;
- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 2625-I-2021 se modifica la estructura de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según organigrama que se define en el Anexo I de la misma, y, asimismo, a través del Artículo 2 se aprueban las descripciones y perfiles de puestos que se adjuntaron como Anexo II de la misma;
 - que en virtud de ello se crea el Departamento Cementerio Municipal, de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
 - que mediante el Artículo 3º de la mencionada Resolución se encomienda a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
 - que mediante la NO-2021-00001167-MUNIBARILO-SSP de fecha **21 de Octubre de 2021** procedente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** solicita dejar a cargo del Departamento Cementerio Municipal al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10;
 - que **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 cumple con los requisitos objetivos del perfil del puesto Jefe/a de Departamento Cementerio Municipal y mediante las Resoluciones N.º 724-I-2019, 3846-I-2019, 806-I-2020, 1115-I-2021 y 1401-I-2021 se deja constancia de que el agente mencionado fue evaluado favorablemente para desempeñar un cargo jerárquico;
 - que en el caso de que la Evaluación de Desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente MIRANDA teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10 -en el puesto **Jefe/a de Departamento Cementerio Municipal** de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **01 de Noviembre de 2021**y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10 -en el puesto **Jefe/a de Departamento Cementerio Municipal Código 102090000000001001** de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N°10, el adicional correspondiente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.119.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL)**
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el agente y las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002894-I-2021

VISTO: la Nota N° 69-DMG-21, y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio aceptó la donación de un Vehículo marca Renault Modelo Scenic, por parte del Departamento Aduana Mendoza;
- que con fecha 12/07/2021 la Administración Federal de Ingresos Públicos entregó el Certificado de Puesta a Disposición N° 05/2021 (AD-MEND);
- que se deben realizar los trámites correspondientes para la transferencia de dominio a favor del municipio;
- que además, dicho fondo será destinado para la realización diversos trámites inherentes al área, detallados a continuación:Trámites ante el Registro de la Propiedad Automotor- patentamiento de unidades 0 km adquiridas por el Municipio- solicitud de reposición de placas metálicas (en el caso de extravío de las mismas)- transferencias de dominio- compra de formularios Trámites en la Agencia de Recaudación Tributario (ART)



Río Negro- sellado de las Fc. de compra de los vehículos Gestiones en Escribanías para la certificación de firmas, de lo anteriormente mencionado, según corresponda en cada caso.

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos mil con 00/100 ctvs (**\$200.000,00**); al Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ctvs. (**\$200.000,00**) a favor del Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)**, en concepto de suma con cargo para gastos de diversos trámites inherentes al área.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002895-I-2021

VISTO: Nota del Sr. Santiago Rey, Presidente de la Fundación de Periodismo Patagónico, y;

CONSIDERANDO:

- que en su nota manifiesta que la Fundación de Periodismo Patagónico organiza el Primer Festival de Periodismo Narrativo y Disidente que reunirá a algunos/as de los más reconocidos/as periodistas y cronistas de habla hispana;
- que durante el transcurso del Festival se realizará además la entrega de los premios de la Tercera Edición del Concurso de Crónica Patagónica;
- que el evento incluirá la realización de clases magistrales, talleres, conversatorios con invitados/as como el colombiano Omar Rincón, el catalán Pere Ortín, y la argentina Agustina Paz Frontera. Estarán también el maestro de la Fundación García Márquez Roberto Herrscher, Julián Gorodischer y Ángeles Alemandi, entre otros y otras;
- que solicita el acompañamiento para el pago de la estadía de ocho



personas durante el lapso de realización del Festival, que permitirá que periodistas de distintos puntos del país participen del evento y difundan las actividades realizadas, así como las bellezas naturales de la ciudad que los recibirá;

- que el evento permitirá que periodistas de distintos puntos del país difundan las actividades realizadas, así como la promoción turística de nuestro destino.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FREI, ELEONORA (CUIT: 27051609145)** por la suma de pesos Cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00) correspondiente a la/s factura/s N°0003 - 00000416 de fecha **13 de Octubre de 2021** en concepto de alojamiento para 4 personas, desde 16/11/2021 hasta 20/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** N° Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002896-I-2021

VISTO: la sentencia dictada en el expediente caratulado "PARDO, JORGE MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Expte. N° C65C1/18", y las Resoluciones N° 1432-I-2021 N° 2315-I-2021, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante las Resoluciones del visto y de conformidad con la sentencia dictada en el expediente citado precedentemente, se otorgó el pase definitivo, el cambio de función, la recategorización y se le abonó al agente municipal [PARDO, JORGE MANUEL \(DNI: 25115724\)](#), Legajo N° 12320 la suma de pesos ochenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 (\$80.439,50) conforme surge de la liquidación de haberes del mes de Septiembre de 2021, comprensiva de diferencias salariales por diferente categoría, más el adicional de inspector, y sus correspondientes horas extras por el período comprendido entre Julio de 2017 y Septiembre de 2020; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de aquellas;
- que sin perjuicio del pago realizado y de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la sentencia dictada en fecha 16 de Septiembre de 2020, sobre cada diferencia salarial se deberá reconocer un interés mensual desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo" y anteriores y, a partir de agosto del 2018 los de los autos "Fleitas", conforme liquidación que debía practicar la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el plazo de diez días de quedar firme la sentencia, bajo apercibimiento de realizarla mediante pericia contable a su cargo, utilizando a dichos efectos la fórmula de cálculo publicada en la página web del Poder Judicial de Río Negro, que contempla los porcentajes indicados;
- que la Cámara Laboral Primera, fijo audiencia de conciliación a tenor de lo normado por el art. 558 BIS CPCC la cual se llevó a cabo el día 19/10/2021, a efectos de lograr poner fin al pleito, por lo cual procedió a otorgar a esta Municipalidad un plazo de 15 (quince) días hábiles, a efectos de proceder a abonar las sumas resultantes de la liquidación de intereses que ordenó realizar, y asimismo abonar las sumas que surjan de dicha liquidación, conforme doctrina del STJRN en los autos "Jerez" y "Guichaqueo" debiendo utilizar a dichos efectos la fórmula de cálculo publicada en la página web del Poder Judicial de Río Negro;
- que de esta manera, y a fin de evitar los costos que acarrearía una pericia contable, desde la Secretaría Legal y técnica se solicitó al Departamento de Sueldos mediante email de fecha 26/10/2021, que efectúe la correspondiente liquidación de intereses, teniendo en cuenta los parámetros indicados precedentemente;
- que en fecha 02/11/2021, el Departamento de Sueldos, remitió la liquidación respectiva, la cual asciende a la suma de pesos ciento seis mil ochenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$106.087,55) **comprensiva de intereses devengados** por las diferencias salariales por diferente categoría, más el adicional de inspector, y sus correspondientes horas extras, al 05/10/2021;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle al agente municipal [PARDO, JORGE MANUEL \(DNI 25115724\)](#), Legajo N° 12320 las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:



1. **ABONAR:** al agente municipal [PARDO, JORGE MANUEL \(DNI 25115724\)](#), Legajo N° 12320 la suma de pesos ciento seis mil ochenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$106.087,55) comprensiva de intereses devengados por las diferencias salariales por diferente categoría, más el adicional de inspector, y sus correspondientes horas extras, al 05/10/2021; de conformidad con lo ordenado en la sentencia citada ut supra, y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [PARDO, JORGE MANUEL \(DNI: 25115724\)](#) por un monto de pesos ciento seis mil ochenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$106.087,55) en concepto de intereses por diferencias salariales por diferente categoría, más el adicional de inspector, y sus correspondientes horas extras, al 05/10/2021.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [PARDO, JORGE MANUEL \(DNI 25115724\)](#) - Legajo N° 12320 - y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002897-I-2021

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Publicas Nacional, código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP, denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", con fecha de inicio de obra 10/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo de 6 meses corridos para la ejecución de la obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, a partir del acta de inicio, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, la obra podrá ser ejecutada en un plazo de 90 días, para concretar la finalización de la obra;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines



- de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra por el término de noventa (90) días corridos, para el proyecto denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves" identificado código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002898-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y

CONSIDERANDO:

- que en fecha 10 de Septiembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el marco de la "Obra mano de Obra, Máquinas y Equipos para Ejecución de 50 conexiones Domiciliarias Eva Perón". Dicha provisión se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Zanjeo Tapada, Colocación abrazadera, conexión de Manguera, medidor de nicho, colocación canilla interna, con todas las interconexiones, colocación de nicho pre moldeado;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 05 de Noviembre de 2021 al 05 de Diciembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a



- proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 05 de Noviembre de 2021 al 05 de Diciembre de 2021; en el marco de "Obra mano de Obra, Máquinas y Equipos para Ejecución de 50 conexiones Domiciliarias Eva Perón". Dicha provisión se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Zanjeo Tapada, Colocación abrazadera, conexión de Manguera, medidor de nicho, colocación canilla interna, con todas las interconexiones, colocación de nicho pre moldeado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por un monto de Pesos de Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) que será abonado contra presentación de facturas y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.710](#) ([OBRAS BARRIO EVA PERON](#)) , Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.710.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002899-I-2021

VISTO: la Nota N° NO-2021-00000432-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha [16 de Septiembre de 2021](#), proveniente del Departamento de Medicina Laboral, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral del agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- Categoría N.º 10;
- que en la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N°4 consta una (01) vacante del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, para cubrir a través de fuente interna;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [14 de Octubre de 2021](#) la Jefa A/C del Departamento de Informes y Atención al Turista informa



- que luego de la entrevista mantenida presta conformidad para que el agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- Categoría N.º 10 - cumpla funciones en el puesto de Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [27 de Octubre de 2021](#) el agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279 - Categoría N.º 10 - presta conformidad para cumplir funciones en el puesto de Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista;
 - que de acuerdo a la Resolución N.º 203-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2021](#) hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato de [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) - Legajo N.º 15279 - Categoría N.º 10 en el Departamento de Mayordomía;
 - que por tal motivo se efectuará el pase y cambio de función del agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- Categoría N.º 10 quien cumplía funciones en el puesto Recepcionista-Atención al Ciudadano en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete y pasará a cumplir funciones en el puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, a partir del día [13 de Octubre de 2021](#), en el marco de las Resoluciones N.º 1946-I-2018 y N.º 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función del agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- Categoría N.º 10 quien cumplía funciones en el puesto Recepcionista-Atención al Ciudadano en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete y pasará a cumplir funciones en el puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 102080000000001002 bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, a partir del día [13 de Octubre de 2021](#), en el marco de las Resoluciones N.º 1946-I-2018 y N.º 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1 *inciso "b"* de la Resolución N.º 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N.º 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en*



su retribución.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- Categoría N.º 10 y al Departamento de Informes y Atención al Turista.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura del Departamento de Informes y Atención al Turista que el vencimiento de contrato del agente municipal [HALVIDE, JUAN MANUEL \(CUIT: 27333414231\)](#) -Legajo N.º 15279- es el [31 de Enero de 2022](#) por lo que deberán enviar la Evaluación de Desempeño a la Dirección de Recursos Humanos en diciembre 2021.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º [1.08.01.01.0040.113.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.08.01.01.0040.113 \(SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002900-I-2021

VISTO: la Resolución N° 855-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) - Legajo N° 15291- dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos y [GAMINAO, DOMINGO \(DNI: 20124642\)](#) - Legajo N.º 14806 - dependiente del Departamento de Veterinaria y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato de los agentes [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) - Legajo N° 15291 -- Categoría N° 10- y [GAMINAO, DOMINGO \(DNI: 20124642\)](#) - Legajo N.º 14806- - Categoría N° 10- **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del [01 de Mayo de 2021](#) hasta el [30 de Octubre de 2021](#) para cumplir funciones del puesto de Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que el Artículo 4 de la misma Resolución establece que deberán presentar la constancia de alumno regular requerida antes del [01 de Octubre de 2021](#) siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darles curso a una posible renovación de contrato;
- que por medio de Nota N° 217-SSEP-2021 de fecha [06 de Septiembre de 2021](#) procedente de la Subsecretaría de Espacios Públicos se remite evaluación de desempeño de [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) - Legajo N° 15291- mediante la cual informan que por razones de salud del agente no han podido completar la evaluación;
- que en consecuencia, mediante ME-2021-00000639-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita gestionar la renovación de contrato del agente [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#)



- 20210635662) por un período de tres (3) meses, desde el vencimiento del periodo anterior y en las condiciones manifestadas en este ultimo;
- que por medio de Nota NO-2021-00001231-MUNIBARILO-DGSA#SF de fecha 25 de Octubre de 2021 procedente de la Dirección General de Sanidad Animal se remite evaluación de desempeño de GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) -Legajo N.º 14806- solicitando se proceda con su renovación de contrato por el período de un año;
 - que mediante la Nota mencionada adjuntan Nota S/Nº de fecha 25 de Octubre de 2021 a través de la cual el Director General de Sanidad Animal solicita una excepción a la presentación de certificado de escolaridad del agente GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) en este pedido de evaluación de desempeño, por razones detalladas en dicha nota;
 - que en virtud de ello, se establece que los agentes PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) -Legajo N.º 15291 - y GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - deberán presentar la constancia de alumno regular requerida o constancia de inscripción a los estudios correspondientes de acuerdo a lo requerido por el perfil del puesto de cada uno, antes del 31 de Diciembre de 2021 siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
 - que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 31 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662) - Legajo N.º 15291 - Categoría N.º 10, quien cumple funciones como Peón en la **Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y GAMINAO, DOMINGO (DNI: 20124642) - Legajo N.º 14806 - Categoría N.º 10- , quien cumple funciones como Auxiliar Veterinaria en el **Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 1021000020000000001** dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.



4. **ESTABLECER:** que los agentes [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) - Legajo N° 15291 -y [GAMINAO, DOMINGO \(DNI: 20124642\)](#) - Legajo N.º 14806 - deberán **presentar el certificado de alumno regular** en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos **al menos dos veces por año, hasta tanto culminen con sus estudios, según el nivel que cada uno cursa, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.**
5. **IMPUTAR:** para la renovación de [PALMA, JOSE MAURICIO \(CUIT: 20210635662\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#). del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) -
6. **IMPUTAR:** para la renovación de [GAMINAO, DOMINGO \(DNI: 20124642\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.1 \(RRHH\)](#). del Programa [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002901-I-2021

VISTO: la Nota NO-2021-00001088-MUNIBARILO-DDCT#ST y la Nota NO-2021-00001571-MUNIBARILO-SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que según la Nota NO-2021-00001088-MUNIBARILO-DDCT#ST de fecha [19 de Octubre de 2021](#) la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística solicita a la División Movilidad del Personal dos (2) informantes turísticos temporarios para el Departamento de Informes y Atención al Turista para la temporada de verano desde el [15 de Diciembre de 2021](#) hasta el [31 de Marzo de 2022](#);
- que asimismo de acuerdo a lo expuesto en la Nota NO-2021-00001088-MUNIBARILO-DDCT#ST se remite a la División Movilidad del Personal la nómina de informantes temporarios que deben ser convocados para el período mencionado, en función a su desempeño y disponibilidad, en la que se detallan las siguientes personas: [DI TARANTO, CARLA \(DNI: 29332745\)](#) - Legajo N° 14553- y [NAVARRO, PAMELA ELIZABETH \(CUIT: 27292803856\)](#) - Legajo N.º 15346;
- que se cuenta con evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas, que se han desempeñado en el puesto de informante turístico en períodos previos, según las Resoluciones N° 323-I-2019 y N° 4995-I-2019;
- que mediante NO-2021-00001571-MUNIBARILO-SPEPP de fecha [04 de Noviembre de 2021](#) la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas autoriza la contratación de informantes turísticos, de acuerdo a lo



solicitado por la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística mediante la Nota NO-2021-00001088-MUNIBARILO-DDCT#ST;

- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado** para cumplir funciones de Informante Turístico, en el Departamento de Informes y Atención al Turista dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción, a partir del **15 de Diciembre de 2021** hasta el **31 de Marzo de 2022** a **DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745)** - Legajo N° 14553- y **NAVARRO, PAMELA ELIZABETH (CUIT: 27292803856)** - Legajo N.º 15346;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del **15 de Diciembre de 2021** hasta el **31 de Marzo de 2022** a las Sras. **DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745)** - Legajo N° 14553- y **NAVARRO, PAMELA ELIZABETH (CUIT: 27292803856)** - Legajo N.º 15346- para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el **Departamento de Informes y Atención al Turista Código 102080000000001002** dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, Sras. **DI TARANTO, CARLA (DNI: 29332745)** - Legajo N° 14553- y **NAVARRO, PAMELA ELIZABETH (CUIT: 27292803856)** - Legajo N.º 15346- y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.113.1 (RRHH)** del Programa **1.08.01.01.0040.113 (SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002902-I-2021

VISTO: la Ordenanza N°3199-CM-20, Anexo II, t.o., art. 66 y 73, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°3199-CM-20, Anexo II, t.o., art. 66 establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS MUY LEVES, LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el art. 73 de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período [01/11/2021](#) al [31/12/2021](#);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** en \$92,70.- (PESOS NOVENTA Y DOS CON 70/100) el valor de la Unidad Fija determinada por el art. 73 de la Ordenanza N°3199-CM-20, Anexo II, t.o., para el período [01/11/2021](#) al [31/12/2021](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Tecnología a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete y el Secretario de Fiscalización.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002903-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2716-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se **dejó sin efecto** la Resolución N° 2012-I-2021 a partir del [04 de Octubre de 2021](#);
- que mediante la Resolución N° 2012-I-2021 **se dejó a cargo** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [DE MARIO, MARIA MAGDALENA \(CUIT: 27292800490\)](#) - Legajo N° 11041 - Categoría 14, como Jefa de la División Personal - Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas



- Públicas, a partir del día [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2021](#), sujeta a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en virtud de ello, de acuerdo a lo solicitado en la Nota NO-2021-00001046-MUNIBARILO-DTPER#SPEPP de fecha [18 de Octubre de 2021](#) la Jefa del Departamento de Personal [COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA \(DNI: 30479741\)](#) solicita se deje a cargo en el puesto Jefe/a de la División Personal Corralón a la agente municipal [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) - Legajo N.º 15281 - Categoría N° 12 - a partir del [01 de Noviembre de 2021](#);
 - que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, por un período de seis (06) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que en el caso que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente MESTICA VANESA ELIZABETH, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que en consecuencia, la División de Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** a la agente municipal [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) - Legajo N.º 15281 - Categoría N° 12 - como Jefa de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#), sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) - Legajo N.º 15281 - Categoría N° 12, como Jefa de la División Personal - Corralón Código dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#), sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) - Legajo N.º 15281 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.



3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MESTICA, VANESA ELIZABETH** (CUIT: 27377638234) - Legajo N.º 15281 y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002904-I-2021

VISTO: la Resolución 2561-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Anexo I de la misma se deslizó un error de tipeo en la función que desempeña el agente **MANSILLA, RAUL ALBERTO** (DNI: 20679270) LEG. 13462;
- que en el ANEXO I **donde dice: Incrementar a partir del 01/10/2021 al 20/12/2021 CATEGORIA: MONITOR** LEG. 13462 **MANSILLA, RAUL ALBERTO** (DNI: 20679270) más 80 hrs Cát. mensuales más, **debe decir: Incrementar a partir del 01/10/2021 al 20/12/2021: CATEGORIA: INSTRUCTOR** LEG. 13462 **MANSILLA, RAUL ALBERTO** (DNI: 20679270) más 80 hrs Cát. mensuales más;
- que corresponde modificar la función que realizará la agente mencionado en el anterior considerando, donde dice MONITOR debe decir INSTRUCTOR;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Anexo I de la Resolución 2561-I-2021 en el enunciado *donde dice:* **Incrementar a partir del 01/10/2021 al 20/12/2021 CATEGORIA: MONITOR** LEG. 13462 **MANSILLA, RAUL ALBERTO** (DNI: 20679270) más 80 hrs Cát. mensuales más, **debe decir: Incrementar a partir del 01/10/2021 al 20/12/2021: CATEGORIA: INSTRUCTOR** LEG. 13462 **MANSILLA, RAUL ALBERTO** (DNI: 20679270) más 80 hrs Cát. mensuales más;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal a realizar las modificaciones correspondientes en el respectivo contrato.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según las modificaciones mencionadas en el Art. 1 de la presente en relación a la función y carga horaria del agente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002905-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) Legajo N° 21592, Jefa de la División de Asistencia Integral dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente desde el [12 de Octubre de 2021](#) hasta la finalización de su licencia médica, según nota N° 359-SDHI-DAC-21 y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CANDIA, LEANDRO GABRIEL \(DNI: 38091164\)](#) - Legajo N° 13867 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, orden 33;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de la División de Asistencia Integral, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral al agente municipal [CANDIA, LEANDRO GABRIEL \(DNI: 38091164\)](#) - Legajo N° 13867 - Categoría 8 desde el [12 de Octubre de 2021](#) hasta la finalización de la licencia médica de la agente antes mencionada y/o hasta que el Secretario del área o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002906-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de siete (07) vacantes en el puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía de Jefatura de Gabinete y se autoriza la cobertura externa mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo requerido y comunicado por el Director de Recursos Humanos, en el día [27/05/2021](#), la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección a los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#), quienes se desempeñan en el Programa Manos a la obra y deben ser consideradas para ocupar cuatro de las siete vacantes priorizadas y autorizadas;
- que según la Notas NO-2021-00000984-MUNIBARILO-DTML#SPEPP, NO-2021-00000967-MUNIBARILO-DTML#SPEPP, NO-2021-00000981-MUNIBARILO-DTML#SPEPP y NO-2021-00000795-MUNIBARILO-DTML#SPEPP el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas y debidamente evaluadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que el Sr. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#) y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable y han presentado las constancias de estudios y documentación requerida;
- que el señor [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable, la presentación de documentación y fue notificado el día [22 de Octubre de 2021](#) que deberá retomar los estudios y presentar el certificado de inscripción, de alumno regular y constancia de avance de cursada, mínimo dos (02) veces al año y/o cada vez que sea requerido por la Dirección de recursos humanos para finalizar el ciclo de formación primaria tal como lo fue informado por el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal;
- que por lo expuesto se debe contratar a los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) para cumplir funciones del puesto **Maestranza** en Departamento de Mayordomía de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal,



con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) y [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) para cumplir funciones del puesto de **maestranza** en la Departamento de Mayordomía *Código 102000000000000001* de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de haberes correspondiente de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a las funciones a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, durante **ABRIL 2022**, a fin de realizar la renovación de contrato de los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que el señor [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) deberá presentar certificado de inscripción y constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios primarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darles curso a una posible renovación de contrato.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. [DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#), [AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#), y las Sras. [HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) [DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#)) y al Departamento de Mayordomía.
6. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.1 \(RRHH\)](#) del Programa N.º [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de



Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002907-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 2478 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3435 - Autorización de Compra Nº 86199)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "VELIZ" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE";
- que la compra se realizó a "**VELIZ**" [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos dos (**\$25.602**) correspondiente a la factura Nº 00007-00013642 de fecha 29/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.10.01.21.0040.143](#) ([ADMINISTRACION VETERINARIA Y ZONOSIS](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.10.01.21.0040.143.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002908-I-2021

VISTO: La Resolución N.º 1928-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N.º 1 de la mencionada Resolución se **recategorizó** al agente municipal **RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561)** - Legajo N.º 1011 - Categoría N.º 15 - a la Categoría N.º 24, como beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 4.969/14 - artículo 2º inciso f;
- que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N.º 2 de la Resolución N.º 1928-I-2021 se le **abonó** un adicional del 50% de un salario mínimo, vital y móvil, como beneficio otorgado por la misma normativa;
- que el artículo 2º Inciso f de la Ley N° 4969/14 - establece el ascenso automático a la categoría máxima del escalafón en el que revistan, para los agentes de la administración pública, centralizada, descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, al que se le agrega un plus salarial del cincuenta por ciento (50%);
- que de acuerdo a lo expuesto en la Nota NO-2021-00001314-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **27 de Octubre de 2021** el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la modificación del Artículo N.º 2 de la Resolución N° 1928-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1928-I-2021 donde dice: "**ABONAR:** Al agente municipal **RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561)** - Legajo N.º 1011 - un adicional del 50% de un salario mínimo, vital y móvil, como beneficio otorgado por la misma normativa mencionada en el Art. 1. a partir de la firma de la presente" **debe decir** "**ABONAR:** Al agente municipal **RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561)** - Legajo N.º 1011 - un adicional del 50% del básico de la categoría 24, como beneficio otorgado por la misma normativa mencionada en el Art. 1".
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, liquidando la diferencia salarial entre ambas modalidades de remuneración a partir del **05 de Agosto de 2021**, fecha de promulgación de la Resolución N.º 1928-I-2021,



hasta la fecha de emisión de la presente Resolución.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [RIQUELME, ERESMILDO \(DNI: 16392561\)](#) - Legajo N.º 1011 - a la Secretaría Privada de Intendencia, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Sueldos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002909-I-2021

VISTO: el expediente caratulado "*CATALAN ARTEAGA MIRTA ORIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - N° BA-00114-L-2021*"; la notificación por correo electrónico proveniente de la Secretaria Legal y Técnica, recibida el día 15 de octubre de 2021 por la Dirección de Recursos Humanos, referida a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#), Legajo N° 843, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma la Secretaría Legal y Técnica en respuesta a la demanda laboral presentada por la agente conforme surge del visto y en miras a lograr un acuerdo conciliatorio, solicita a la Dirección de Recursos Humanos se genere el presente acto administrativo en el cual se reconozca la categoría 14 a la agente [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) - Legajo N°843 - (actualmente con Categoría 12) - desde [01 de Marzo de 2018](#) a [30 de Octubre de 2021](#) con fundamento en la nota de fecha 21/03/2018 presentada oportunamente por la Agente;
- que de acuerdo a lo indicado precedentemente, y en virtud de la información suministrada y de la liquidación efectuada por el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, se debe abonar a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) - Legajo N° 843- la suma de pesos ciento tres mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$103.419.49), sumas éstas calculadas al 30 de Octubre de 2021;
- que el Director de Recursos Humanos en fecha 15 de octubre de 2021 solicita a la División Movilidad del Personal mediante Nota NO-2021-00001016-MUNIBARILO-DRH#SPEPP gestionar el acto administrativo en base a lo requerido por la Secretaría Legal y Técnica a fin de regularizar la condición de la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) -Legajo N° 843;
- que en virtud de ello, corresponde efectuar la liquidación en forma retroactiva, por lo cual se efectúa la indicación respectiva al Departamento



de Sueldos para que efectivice la liquidación en los haberes que correspondan;

- que en base a lo desarrollado a lo largo de la presente, la División Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle por única vez a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#)- [Legajo N° 843](#)- las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada;
- que asimismo, la División Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para la recategorización a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) [Legajo N°843](#) - Categoría 12-, asignándole la categoría 14, desde el [01 de Marzo de 2018](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de conformidad con la notificación mencionada en el visto la recategorización a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) - [Legajo N°843](#) - Categoría 12 - quien se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, asignándole la categoría N° 14, desde el [01 de Marzo de 2018](#) y hasta que el Sr. Intendente lo determine.-
2. **ABONAR:** a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) - [Legajo N° 843](#)- la suma de pesos ciento tres mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$103.419.49); por el período comprendido entre el [01 de Marzo de 2018](#) y el [30 de Octubre de 2021](#) en virtud de lo expuesto en el visto y considerandos de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) - [Legajo N°843](#) - a partir de la firma de la presente y asimismo liquidar los adicionales correspondientes a la función en forma retroactiva desde el [01 de Marzo de 2018](#) al [30 de Octubre de 2021](#), imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º y 2º de la presente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [ARTEAGA CATALAN, MIRTA ORIANA \(DNI: 92654585\)](#) y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.10.13.02.2375.136.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.2375.136 \(FISCALIZACION DE TYT\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002910-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE** (CUIT: [20125146210](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que las facturas que a continuación se detallan corresponden al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00005839 de fecha 11/01/2021, por un importe de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 30/100 (\$13.467,30), por el servicio del mes de enero del 2021 y Factura N° 0006-00005900 de fecha 13/02/2021, por un importe de pesos catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 90/100 (\$14.144,900), por el servicio del mes de febrero del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE** (CUIT: [20125146210](#)) por la suma de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 30/100 (\$13.467,30), correspondiente a la Factura N° 0006-00005839 de fecha 11/01/2021 en concepto de alquiler de maquina fotocopidora durante el mes de enero 2021 y por la suma de pesos catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 90/100 (\$14.144,90), correspondiente a la Factura N° 0006-00005900 de fecha 13/02/2021 en concepto de alquiler de maquina fotocopidora por el servicio del mes de febrero del 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.146](#) (**FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA**) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.146.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002911-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de dos máquinas fotocopadoras para el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Contribuciones, por un importe de \$72.600,00 correspondiente al alquiler del mes de mayo/ 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600,00) correspondiente a la factura Nº 0006-00006197 de fecha [11 de junio de 2021](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002912-I-2021

VISTO: La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00005367 de fecha 27/07/2020, por un importe de pesos ocho mil ochocientos noventa y tres con 50/100 (\$8.893,50), por el servicio del mes de julio del 2020;
- que el Proyecto de Resolución original 3248-I-2020, fue devuelto el día 29/12/2020 por la Dirección de Contaduría General por no haber presentado la documentación correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos ocho mil ochocientos noventa y tres con 50/100 (\$8.893,50) correspondiente a la factura N° 0006-00005367 de fecha 23/07/2020 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de julio 2020.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152 \(DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002913-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte y la Delegación el Cóndor solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 2325 - (Pedido de Abastecimiento N° 3604 - Autorización de Compra N° 86233); - Pedido de Suministro N° 2324 - (Pedido de Abastecimiento N° 3603 - Autorización de Compra N° 86241); - Pedido de Suministro N° 2381 - (Pedido de Abastecimiento N° 3064 - Autorización de Compra N° 86551); - Pedido de Suministro N° 2391 - (Pedido de Abastecimiento N° 3594 - Autorización de Compra N° 86552);**
- que las compras se realizaron a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de octubre, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 y 19 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos veintidos mil quinientos diecisiete con ochenta y seis ctvs. **(\$22.517,86)** correspondiente a las facturas N° 0007-00088867 de fecha 13/10/2021 (\$16.780,92); N° 0007-00089026 de fecha 18/10/2021 (\$1.737,01); N° 0007-00089027 de fecha 18/10/2021 (\$1.999,95); N° 0007-00089029 de fecha 18/10/2021 (\$1.999,98).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135](#) ([SEÑALIZACION VIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2](#) ([CONSUMO](#)) **(\$18.517,93);** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027](#)



(DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N°
1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (\$3.999,93);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER,
JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002914-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$72.600 correspondiente al alquiler del mes de SEPTIEMBRE/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00006511 de fecha 19 de octubre de 2021 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de SEPTIEMBRE/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002915-I-2021

VISTO: la Nota N° 23-TER-2021 del Departamento de Terminal de Ómnibus, firmada por el Jefe A/C Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Sr. Díaz Edelio Jorge, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma solicita se incremente el fondo fijo de pesos seiscientos (\$600,00) a pesos tres mil (\$3.000,00) de la caja del Departamento de Terminal de Ómnibus, a fin de evitar inconvenientes con los contribuyentes por falta en la disponibilidad de cambio;
- que dicho incremento fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ampliación del fondo de cambio de la caja recaudadora del Departamento de Terminal de Ómnibus de pesos seiscientos (\$600,00) a pesos tres mil (\$3.000,00).
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#), A/C de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00), en concepto de ampliación de fondo de cambio caja recaudadora Departamento de Terminal de Ómnibus.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.20.01.01.9015.169 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [6.20.01.01.9015.169.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002916-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de materiales



eléctricos y artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2325 - (Pedido de Abastecimiento N° 3604 - Autorización de Compra N° 86242); - Pedido de Suministro N° 2324 - (Pedido de Abastecimiento N° 3603 - Autorización de Compra N° 86241);**

- que las compras se realizaron a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil trescientos siete con diecinueve ctvs. **(\$50.307,19)** correspondiente a las facturas N° 0003-00003095 de fecha 15/10/2021 (\$1.942,21); N° 0003-00003096 de fecha 15/10/2021 (\$48.364,98).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135 \(SEÑALIZACION VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002917-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes, con destino a los caniles - **Pedido de Suministro N° 2322 - (Pedido de Abastecimiento N° 3562 - Autorización de Compra N° 86505)**;
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos **(\$67.200)** correspondiente a la factura N° 0020-00000592 de fecha 15/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142](#) ([CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002918-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra



de artículos de pinturería para ser utilizado en el acceso Edificio de Tránsito y Transporte - **Pedido de Suministro N° 1938 - (Pedido de Abastecimiento N° 2219 - Autorización de Compra N° 85978);**

- que la compra se realizó a [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#) por la suma de pesos catorce mil novecientos diecisiete con cincuenta y seis ctvs. **(\$14.917,56)** correspondiente a la factura N° 0023-00002094 de fecha 07/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0012.137 \(ADMINISTRACION TRANSITO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002919-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra de materiales de construcción para ser utilizado en el acceso Edificio de Tránsito y Transporte - **Pedido de Suministro N° 1938 - (Pedido de Abastecimiento N° 2219 - Autorización de Compra N° 85977);**



- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y siete ctvs. **(\$14.469,37)** correspondiente a la factura N° 0003-00000219 de fecha 07/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0012.137 \(ADMINISTRACION TRANSITO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002920-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Aburto Coronado Juan Artemio (DNI 92.841.226) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-181-06, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Aburto Coronado Juan Artemio vive en el inmueble desde hace 25 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la



cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 27/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ABURTO CORONADO, JUAN ARTEMIO** (CUIT: 20928412262) domiciliado en calle Tiaca 156, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-181-06 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002921-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jaldo Robinson Américo (DNI 25.599.869) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-150-13, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Jaldo Robinson Américo vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado



actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 27/10/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. [JALDO, ROBINSON AMERICO \(DNI: 25599869\)](#) domiciliado en calle Cacique Nahuel 4835, Bº El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-150-13 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002922-I-2021

VISTO: que dado las funciones y labores que abarca la Dirección de Despacho Legal y Técnica, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dicha área; y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Despacho Legal y Técnica, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal para desempeñar tareas administrativas en general, y de atención al público, entre otras;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, resultó elegida la Srta. [BARRIGA, LUCIANA MARTINA \(CUIT: 27409096323\)](#) quién cumple con el perfil solicitado para la realización de tareas descriptas anteriormente;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente



Autorización del Sr. Intendente y demás documentación que forma parte integrante de la presente;

1. que en virtud de lo anterior, resulta necesario cumplir con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, por lo que es pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022**, para desempeñarse en tareas de administración en general, y de atención al público en la Dirección de Despacho Legal y Técnica, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a **BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323)** por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil (\$ 141.000,00) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Srta. **BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323)** por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil (\$ 141.000,00) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Directora de Despacho Legal y técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002923-I-2021

VISTO: la Jornada de capacitación para personal asignado a Áreas de Tránsito y Juzgado de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se realizará en el SUM de la localidad de Dina Huapi el día 03/11/2021 a partir de las 10;00;
- que el personal que participará de la misma de este Juzgado son: Paula Martin Legajo 13152; Mattos Norma Legajo 11708; Marta Lucero Legajo



21622; Marin Paola Legajo 12797; Araya Raquelina Legajo 398 y Debora Bietti Legajo 11948;

- que por nota N° 1166-TFII-2021; el intendente municipal autorizó la participación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes Paula Martin Legajo 13152; Mattos Norma Legajo 11708; Marta Lucero Legajo 21622; Marin Paola Legajo 12797; Araya Raquelina Legajo 398 y Debora Bietti Legajo 11948 el día 03/11/2021, para la participación de la Jornada de Capacitación para personal asignado a Áreas de Tránsito y Juzgado de Faltas.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002924-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente [CORTES, RODRIGO ROBERTO \(DNI: 32056440\)](#), Leg 14999 para participar de la "Copa Tango 2021", organizada por la Federación Argentina de Tenis de Mesa Adaptado (FATEMA), que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el [15 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [22 de Noviembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el agente [CORTES, RODRIGO ROBERTO \(DNI: 32056440\)](#), Leg 14999, fue especialmente invitado por la FATEMA, para participar de esta competencia;
- que ha solicitado Licencia deportiva con motivo de participar de dicha competencia;
- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#), y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizan la Licencia deportiva del agente [CORTES, RODRIGO ROBERTO \(DNI: 32056440\)](#), legajo N° 14999 desde el [15 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [23 de Noviembre de 2021](#) inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** : Licencia Deportiva al agentes CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) , leg 14999, desde el [15 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [23 de Noviembre de 2021](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleado y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002925-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la localidad de Arroyito, por el agente [UIRCAIN, MANUEL GASTON \(CUIT: 20301340010\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el agente mencionado participará, en representación Institucional en el retiro de 57 paquetes de material vivo comprados por 30 productores apícolas locales, en el marco de la capacitación brindada entre julio y septiembre de 2021 a través del PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA, los cuales comenzarán a desarrollar la actividad o ampliarán la cantidad de colmenas que tienen al momento;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo propio (dominio AE231UB) el día [06 de Noviembre de 2021](#) aproximadamente a las 06 hs, con llegada a la Estación de Servicio de Arroyito (Provincia de Neuquén) cita en: RUTA NACIONAL 22 KM 1266 a las 10 hs del mismo día; regresando a las 11 hs del día 06 de noviembre y arribando a nuestra ciudad aproximadamente a las 15:00 horas del mismo día.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [UIRCAIN, MANUEL GASTON \(CUIT: 20301340010\)](#), legajo N° 14705, el día 06 de noviembre de 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002926-I-2021

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 011/21, expediente N° 016/21 por Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución de reparación del Pluvial en calle Ruiz Moreno entre calle Albarracín y Tiscornia de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000);
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) y [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#)
- que las mismas cumplieron con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 668-DOC-21 la Dirección de Obras por Contrato realizó informe técnico;
- que en cumplimiento de la ordenanza Nro.2049-CM-10 Art. 27° el Subsecretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 011/21 mediante nota N° 070-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 56/100 (\$ 8.889.285,56) IVA incluido por todos los ítems, oferta base;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N°276 -S.L.yT.-2021.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios 011/21, expediente N° 016/21 por Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución de reparación del Pluvial en calle Ruiz Moreno entre calle Albarracín y Tiscornia de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#), por la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 56/100 (\$ 8.889.285,56) IVA incluido por todos los ítems, oferta base.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0001.057 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0001.057.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002927-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para el arreglo del puente de Colonia Suiza - **Pedido de Suministro N° 2516 - (Pedido de Abastecimiento N° 3853 - Autorización de Compra N° 86577)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos **(\$8.400)** correspondiente a la factura N° 00004-00000168 de fecha 29/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002928-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para el arreglo del puente de Colonia Suiza - **Pedido de Suministro N° 2516 - (Pedido de Abastecimiento N° 3853 - Autorización de Compra N° 86670)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y seis con dos ctvs. **(\$2.266,02)** correspondiente a la factura N° 0003-00000241 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.028.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002929-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó el servicio de alineación y balanceo para el INT 323 - **Pedido de Suministro N° 2432 - (Pedido de Abastecimiento N° 3800 - Autorización de Compra N° 86474)**;
- que el servicio lo prestó [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de Octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos dos mil quinientos **(\$2.500)** correspondiente a la factura N° 0011-00007331 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002930-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de porta cruceta para INT 5426 - **Pedido de Suministro N° 1861 - (Pedido de Abastecimiento N° 2957 - Autorización de Compra N° 86477)**;
- que la compra se realizó a **VALDES, CARLOS GUSTAVO** (CUIT: 20126798912);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de Octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALDES, CARLOS GUSTAVO** (CUIT: 20126798912) por la suma de pesos dieciocho mil novecientos setenta (**\$18.970**) correspondiente a la factura N° 00004-00000218 de fecha 13/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2 (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002931-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 129 - **Pedido de Suministro N° 1956 - (Pedido de Abastecimiento N° 2816 - Autorización de Compra N° 86147)**;
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la compra se realizó a "ECONOVO" **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de Octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma de pesos noventa y tres mil cuatrocientos doce **(\$93.412)** correspondiente a la factura N° 00008-00003294 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002932-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos cuarenta y un mil siete con 00/100 (\$ 841.007,00.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00006119 de fecha 29 de Octubre de 2021**, y **pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730,00.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00006120 de fecha 29 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de **pesos ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 (\$ 849.737,00)**, correspondientes a **Facturas B : N° 00027-00006119 de fecha 29 de Octubre de 2021**, **pesos ochocientos cuarenta y un mil siete con 00/100 (\$ 841.007,00.-)**, y **N° 00027-00006120 de fecha 29 de Octubre de 2021**, **pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730,00.-)**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002933-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 140 - **Pedido de Suministro N° 2352 - (Pedido de Abastecimiento N° 3641 - Autorización de Compra N° 86423)**; y un repuesto mecánico para el INT 144 - **Pedido de Suministro N° 2359 - (Pedido de Abastecimiento N° 3665 - Autorización de Compra N° 86422)**;
- que las compras se realizaron a **PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 25 de octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARTSCAM S.R.L., (CUIT: 30715788817)** por la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos **(\$251.400)** correspondiente a las facturas N° 0001-00000604 de fecha 25/10/2021 (\$239.400); N° 0001-00000605 de fecha 25/10/2021 (\$12.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002934-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación y compra de repuestos mecánicos para INT 915 - **Pedido de Suministro Nº 1859 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2955 - Autorización de Compra Nº 86488)**;
- que la compra se realizó a [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos doscientos sesenta mil **(\$260.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000023 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002935-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades del INT 124, 125 y 126 - **Pedido de Suministro Nº 2439 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3804 - Autorización de Compra Nº 86482); - Pedido de Suministro Nº 2421 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3689 - Autorización de Compra Nº 86481); - Pedido de Suministro Nº 2504 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3849 - Autorización de Compra Nº 86493);**
- que los servicios fueron prestados por [BUIRAS, BERNARDO JULIO \(CUIT: 20083207958\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 y 28 de Octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BUIRAS, BERNARDO JULIO \(CUIT: 20083207958\)](#) por la



suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil **(\$252.000)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000051 de fecha 03/11/2021 (\$84.000); N° 00002-00000052 de fecha 27/10/2021 (\$84.000); N° 00002-00000053 de fecha 28/10/2021 (\$84.000).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002936-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 12 tubos para la obra pluvial de la calle Tucumán - **Pedido de Suministro N° 2290 - (Pedido de Abastecimiento N° 3246 - Autorización de Compra N° 86575)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SERGAS", "HIDRO SUR", "SOLIDO", "MASA PATAGONIA" y "COMARCA ANDINA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a [SERGAS S.R.L., \(CUIT: 30602004089\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)** por la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil **(\$1.980.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00001259 de fecha 28/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002937-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos y un servicio mecánico para el INT 320 (perteneciente a la Delegación Sur) - **Pedido de Suministro N° 2531 - (Pedido de Abastecimiento N° 3889 - Autorización de Compra N° 86485);**
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar el servicio a **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS" BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos **(\$19.400)** correspondiente a la factura N° 00005-00000147 de fecha 26/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002938-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para un camión perteneciente al área del Vertedero - **Pedido de Suministro N° 2289 - (Pedido de Abastecimiento N° 3537 - Autorización de Compra N° 86489);** y para el INT 210 (perteneciente a la Delegación Lago Moreno) - **Pedido de Suministro N° 2435 - (Pedido de Abastecimiento N° 3734 - Autorización de Compra N° 86489);**
- que las compras se realizaron a **"CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa (**\$44.590**) correspondiente a la factura N° 00003-00004992 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002939-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 131 - **Pedido de Suministro N° 1790 - (Pedido de Abastecimiento N° 2861 - Autorización de Compra N° 86130);**
- que la compra se realizó a **"MUNDO RADIADOR" [HERNANDEZ, PABLO ANDRES \(CUIT: 20243391475\);](#)**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HERNANDEZ, PABLO ANDRES \(CUIT: 20243391475\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ochenta (**\$36.980**) correspondiente a la factura N° 00002-00001830 de fecha 26/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002940-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recolección solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2315 - (Pedido de Abastecimiento N° 3592 - Autorización de Compra N° 86560);**
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA"** [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 25 de octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos veintiun mil cincuenta y uno con un ctvo. **(\$21.051,01)** correspondiente a la factura N° 0007-00089256 de fecha 25/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002941-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 126 - **Pedido de Suministro N° 1045 - (Pedido de Abastecimiento N° 1795 - Autorización de Compra N° 86490)**;
- que la compra se realizó a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de octubre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos seis mil **(\$6.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00031924 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002942-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para los Centros de Desarrollo Infantil - **Pedido de Suministro N° 2245 - (Pedido de Abastecimiento N° 3330 - Autorización de Compra N° 86191);** para el Hogar Emaús - **Pedido de Suministro N° 2303 - (Pedido de Abastecimiento N° 3358 - Autorización de Compra N° 86196);** y para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2239 - (Pedido de Abastecimiento N° 3141 - Autorización de Compra N° 86188);**
- que las compras se realizaron a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de octubre, junto con otra de fecha posterior, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos doscientos diecisiete mil cuarenta y cinco **(\$217.045)** correspondiente a las facturas N° 00003-00002893 de fecha 13/10/2021 (Hoja 1, 2 y 3) (\$175.942); N° 00003-00002914 de fecha 22/10/2021 (Hoja 1 y 2) (\$31.619); N° 00003-00002892 de fecha 13/10/2021 (\$9.484);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002943-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos de carnes y cortes de carne vacuna para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2025 - (Pedido de Abastecimiento N° 1651 - Autorización de Compra N° 86174)**;
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos veintitres mil trescientos dieciseis **(\$23.316)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005872 de fecha 20/10/2021 (\$9.898,25); N° 0047-00005873 de fecha 20/10/2021 (\$5.829); N° 0047-00005874 de fecha 20/10/2021 (\$5.829); N° 0047-00005875 de fecha 20/10/2021 (\$1.759,75).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002944-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina Laboral, Intendencia, la Secretaria Legal y Técnica y el Departamento de Comunicación Interna solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades - **Pedido de Suministros N° 2272 (Pedido de Abastecimiento N° 3411 - Autorización de Compra N° 86502); - Pedido de Suministro N° 2193 - (Pedido de Abastecimiento N° 3361 - Autorización de Compra N° 86501); - Pedido de Suministro N° 2396 - (Pedido de Abastecimiento N° 3716 - Autorización de Compra N° 86514); - Pedido de Suministro N° 2424 - (Pedido de Abastecimiento N° 2669 - Autorización de Compra N° 86574);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** [VENTIMIGLIA S.R.L., \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 26 y 27 de Octubre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.** (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y cinco con cincuenta y siete ctvs. **(\$4.195,57)** correspondiente a las facturas N° 0012-000000048 de fecha 26/10/2021 (\$ 1.427,50); N° 0012-000000047 de fecha 26/10/2021 (\$1.427,50); N° 0012-000000049 de fecha 26/10/2021 (\$713,75); N° 0012-000000052 de fecha 27/10/2021 (\$626,82).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.032 (**SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG**) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.032.2.2 (**CONSUMO**) **(\$1.427,50);** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.2 (**CONSUMO**) **(\$1.427,50);** al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (**ADMINISTRACION SLYT**) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2.2 (**CONSUMO**) **(\$713,75);** al Programa N° 1.04.01.01.0040.035 (**COMUNICACION INTERNA RRHH**) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.035.2.2 (**CONSUMO**) **(\$626,82);**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002945-I-2021

VISTO: La solicitud de bolsas de cemento para la Obra "Plaza Mange y Sobral", y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento para la Obra "Plaza Mange y Sobral" - **Pedido de Suministro N° 2528 - (Pedido de Abastecimiento N° 3309 - Autorización de Compra N° 86569)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ciento diecinueve mil novecientos con diez ctvs. **(\$119.900,10)** correspondiente a la factura N° 0003-00000240 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002946-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra



de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2517 - (Pedido de Abastecimiento N° 3825 - Autorización de Compra N° 86571);**

- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil ciento cincuenta con cuatro ctvs. **(\$40.150,04)** correspondiente a la factura N° 0003-00000242 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002947-I-2021

VISTO: Las Resoluciones N° 2226-I-2020 y N° 2822-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por las Resoluciones del Visto, y en el marco de la Ecotasa, se solicitó el alquiler de 100 horas de máquina minicargadora para la Obra "Ampliación Paseo del Este" - **Pedido de Suministro N° 0374 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 0856 - Autorización de Compra N° 82684) y la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de 10 plateas para la Obra: "Humeda - Refugios Peatonales - Acta 45" - **Pedido de Suministro N° 0554 - (Pedido de Abastecimiento N° 1277 - Autorización de Compra N° 82848);**

- que se contrató para brindar ambos servicios a la firma [ZOCO S.R.L, \(CUIT: 30711777578\)](#) por la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000) entre las dos Resoluciones, y hasta la fecha el proveedor facturó un total de pesos ochocientos veintiséis mil (\$826.000), dicho importe fue cancelado en su totalidad, quedando pendiente de facturación del lado de la empresa una parte de los servicios de la Resolución "madre" N° 2822-I-2020;
- que la factura N° 00002-00000112 de fecha 03/09/2020 (\$290.000), correspondiente a la Resolución N° 2226-I-2020, por el importe total de la contratación, se abonó mediante la orden de pago N° 3998/20;
- que las facturas N° 00002-00000126 de fecha 16/11/2020 (\$371.000) y N° 00002-00000146 de fecha 21/05/2021 (\$165.000), correspondientes a la Resolución "madre" N° 2822-I-2020, por el certificado N° 1, cuya factura fue mencionada en la Resolución y por el certificado N° 2, la cual fue presentada en la Dirección de Contaduría General, respectivamente. Las mismas se abonaron mediante órdenes de pago N° 4982/20 y 2154/21;
- que las órdenes de pago mencionadas anteriormente fueron canceladas en su totalidad en fecha 30 de septiembre del corriente año;
- que, debido a la falta de pago en término, la firma solicitó un incremento del 13,16% en promedio por las 3 facturas, tal como consta en la nota enviada por la firma en fecha 14 de octubre de 2021 al Departamento de Compras y Suministros, y reenviada a la Secretaría de Hacienda, mediante nota N° 220-DCyS-21, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Hacienda, en base a los correos electrónicos de fecha 20 y 21 de octubre enviados entre la misma y el Departamento de Compras y Suministros, autorizó el incremento debido a que se encuentra dentro de los márgenes de la Ordenanza de Contratación, tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en la nota N° 220-DCyS-21 mencionada en el Considerando anterior, motivo por el cual la firma presentó la **Nota de Débito** N° 00002-00000002 de fecha 27/10/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZOCO S.R.L.**, (CUIT: [30711777578](#)) por la suma de pesos ciento ocho mil seiscientos setenta (**\$108.670**) correspondiente a la **Nota de Débito** N° 0002-00000002 de fecha 27/10/2021 realizada a las facturas N° 00002-00000112 de fecha 03/09/2020 (\$290.000); N° 00002-00000126 de fecha 16/11/2020 (\$371.000) y N° 00002-00000146 de fecha 21/05/2021 (\$165.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.0040.152](#) (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.0040.152.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002948-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de tubos led para las carteleras exteriores de la Oficina de Informes Turísticos - **Pedido de Suministro N° 1736 - (Pedido de Abastecimiento N° 2239 - Autorización de Compra N° 86227)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: [30714974854](#));
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.** (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos ocho mil doscientos setenta y cuatro (**\$8.274**) correspondiente a la factura N° 0003-00003049 de fecha 29/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002949-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la impresión de 10.000 formularios de papel A3 para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2404 - (Pedido de Abastecimiento N° 3709 - Autorización de Compra N° 86360)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY", "A4 GRAFICA DIGITAL" y "CENTRO DEL COPIADO";
- que se contrató para brindar el servicio a **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO** (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos **(\$58.500)** correspondiente a la factura N° 00003-00001477 de fecha 29/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.112 (ESTADISTICAS DE TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.112.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002950-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la reparación de una motosierra - **Pedido de Suministro N° 2384 - (Pedido de Abastecimiento N° 3429 - Autorización de Compra N° 86558);**
- que el servicio lo prestó **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 25 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos seis mil quinientos **(\$6.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00000155 de fecha 25/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002951-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. González Codony Tomás (DNI 17.280.281) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-124-10, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. González Codony Tomás vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 21/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **EXIMIR:** al Sr. **GONZALEZ CODONY, TOMAS (DNI: 17280281)** domiciliado en calle de los Notros y De los Heliótopos s/n, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-124-10 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002952-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para el arreglo del puente de Colonia Suiza - **Pedido de Suministro N° 2516 - (Pedido de Abastecimiento N° 3853 - Autorización de Compra N° 86578)**;
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2512 - (Pedido de Abastecimiento N° 3406 - Autorización de Compra N° 86579)**;
- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 29 de octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y seis ctvs. **(\$28.478,66)** correspondiente a las facturas N° 0007-00089460 de fecha 29/10/2021 (\$2.891,08); N° 0007-00089461 de fecha 29/10/2021 (\$25.587,58).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.891,08);** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$25.587,58).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002953-I-2021

VISTO: la Ordenanza 2905-CM-17 crea consejo Local,Consultivo y participativo de la Diversidad Sexual, y;

CONSIDERANDO:

- que el Consejo Local, Consultivo y participativo de la Diversidad Sexual realiza actividades en el marco de la semana de la Diversidad como así también durante todo el año.
- que para desarrollar dichas actividades se necesita la compra de materiales;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante nota N° 109 de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000) a favor de [RANCAÑO, VIVIANA ALEJANDRA \(DNI: 18322668\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de telas, flyers, volantes, gazebo y artículos varios relacionados a la temática.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.064 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.064.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002954-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de Septiembre del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el Marco de la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para ejecución en la obra de Paseo de las Virgen de las Nieves Pioneros. Acueducto de riego parte PVC. Las tareas se concretaran de la siguiente manera: Excavación, fondo de zanja, tapada de las misma con provisión de máquina retroexcavadora, Colocación de cañería diam. 160 mm, incluida prueba hidráulica, de una longitud de 1.600 mts, terminación prolija de la calzada;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a su disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 13 de septiembre del 2021 al 30 de Octubre del 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a



- proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** en el Marco de la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para ejecución en la obra de Paseo Pioneros Virgen de las Nieves. Acueducto de riego parte PVC. Las tareas se concretarán de la siguiente manera: Excavación, fondo de zanja, tapada de las misma con provisión de máquina retroexcavadora, colocación de cañería diam. 160 mm, incluida prueba hidráulica, de una longitud de 1.600 mts, terminación prolija de la calzada.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** por un monto de pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), abonándose contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)**, Partidas Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002955-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/11/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3260-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3260-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **04 de Noviembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002956-I-2021

VISTO: la Nota N° 227-JG-2021 de Jefatura de Gabinete solicitando la realización de concursos para el pase a planta del personal contratado hasta el 31.12.2019; la Nota N° 097-TC-21 del Tribunal de Contralor solicitando información sobre el pase a planta del Personal, y las Notas N° 0805-MSE1-19, N° 4388-MSE1-19, N° 4540- MSE1-19, del SOYEM solicitando el pase a planta del personal contratado, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir de las notas de referencia se ha conformado la Junta examinadora para los concursos de pase a planta, de acuerdo a lo establecido en el capítulo XXXIII del Estatuto de obreros y empleados municipales, cuyos integrantes son: por el Ejecutivo Municipal, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. Gabriela Rosemberg y la Coordinadora de gestión de personas, Sra. Malén Stuke; por el Gremio SOYEM: Sr. Omar Tomasini , Sra. Sofía Scaglia, Sra. Catalan Carolina , y por la Dirección de Recursos Humanos, su Director, Lic. Cristian Ampuero;
- que la Junta Examinadora ha decidido mediante Acta N° 8 la metodología para el presente llamado a concurso, el cual tendrá carácter de concurso de antecedentes específico para el personal contratado hasta el 31.12.2019;
- que por las razones expuestas previamente corresponde el llamado a concurso de antecedentes a las personas que se encuentran contratadas por categoría con fecha de ingreso hasta el 31.12.2019, y que cumplan con los requisitos que determinó la Junta Examinadora y que se describen en el articulado del presente llamado para los puestos que se encuentran desempeñando actualmente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **LLAMAR a CONCURSO:** de antecedentes para el pase a planta en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría, y sujetos a reencasillamiento a partir de la aprobación del proyecto de ordenanza de nuevo escalafón municipal, a las personas cuyo ingreso en



- esa condición haya sido hasta el 31.12.2019.
2. **ESTABLECER:** El procedimiento y requisitos a cumplir para la inscripción como postulantes para el concurso de antecedentes para el pase a planta, que se adjuntan a la presente como anexo
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Todo el personal municipal contratado hasta el 31.12.19.
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2021.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS A CUMPLIR COMO POSTULANTE A PASE A PLANTA

1. Requisitos

1. Fecha de ingreso hasta 31.12.2019.
2. No tener sanciones estatutarias recurrentes durante el período 1.1.2019 al 15.10.2021 y/o que sean consideradas graves.
3. Contar con evaluaciones de desempeño positivas durante el período 1.1.2019 al 15.10.2021

• Procedimiento

Para la implementación del concurso para pase a planta se deberán cumplimentar las siguientes etapas y acciones:

Etapas	Acciones	Responsable	Fecha
1. Inscripción de postulantes	Las y los agentes interesados que cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1), deberán inscribirse enviando un correo electrónico a: concursos@bariloche.gob.ar , o por nota presentada en la División de Coordinación Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos, de 9 a 13.00hs., manifestando su interés en inscribirse para el presente llamado a concurso.	Agentes interesados	Desde el 29/11/21 hasta el 09/12/21
• Evaluación de requisitos	La Dirección de RRHH evaluará si las personas inscriptas cumplen con los requisitos y enviará el listado con toda la información a la Junta	Dirección de RRHH	09/12/21 al 10/12/21



	Examinadora.		
1. Dictamen de la Junta Examinadora	La Junta Examinadora analizará la información enviada por la Dirección de RRHH y clasificará a los postulantes en 4 categorías: • PASE A PLANTA DIRECTO (quienes se haya verificado que cumplen con todos los requisitos) • PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACION A CORTO PLAZO (quienes hayan tenido sanciones por inasistencias, pero hayan cumplido el resto de los requisitos). Deberán ser evaluados a los 4 meses del ingreso a planta para verificar que no haya tenido nuevas sanciones, en cuyo caso, se desestimará el pase a planta. • PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACION A MEDIANO PLAZO (quienes hayan tenido inasistencias recurrentes y evaluaciones de desempeño con observaciones. El pase a planta estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en los próximos 6 meses (entre el 01.01.2022 y 30.06.2022)).	Junta Examinadora	13/12/2021 al 16/12/2021



	• NO PASAN A PLANTA: quienes no hayan cumplido con ninguno de los requisitos anteriores.		
1. Formalización del pase a planta	Elaboración del acto administrativo (Resolución con designaciones).	Dirección de RRHH	30/12/21

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

ORDENANZAS -----Página 02 a 05

RESOLUCIONES-----Página 06 a 112